



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

Autorizado su funcionamiento por Resolución Ministerial N° 207-2000-JUS

Calle Vargas Machuca N° 309 - 313 Miraflores

Expediente: 465-2014

**ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES N° 400 -2014 CCG/SC**

En la ciudad de Lima, distrito de Miraflores, siendo las 2:30 p.m. del 16 de septiembre del 2014, ante mi **ITALO ADRIAN CASTILLO DÍAZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09851905, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia mediante la acreditación N° 2412 y con acreditación en Asuntos de Carácter Familiar N° 046, se presentó la parte solicitante **PROCURADURIA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, representada por la **Dra. GUILLERMINA VILLA VELARDE** debidamente identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06232265, designada por Resolución de Alcaldía N° 214 del 30 de junio del 2014 con domicilio procesal y real Av. Augusto Tamayo N° 180 tercer piso distrito San Isidro Provincia y Departamento de Lima, quien a su vez es representado por la **Dra. YENNY ROXANA YABAR LOPEZ** identificada con DNI: 07542933 con el objeto que se le asista en la solución de su conflicto con la parte invitada **Sra. MIRIAM SHIRLEY COTRINA ROCCA** quien fue debidamente notificado en el domicilio señalado por la solicitante ubicado en calle Andrómeda Mz. C Lt. 08 Urbanización Portada del Sol distrito La Molina Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que le asista en la solución de su conflicto.

**INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:**

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera el 05/09/2014, a las 10:00 a.m. y la segunda el día 16/09/2014, a las 2:30 p.m., no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte invitada **Sra. MIRIAM SHIRLEY COTRINA ROCCA**

Por esta razón se extiende la presente Acta N° 400 -2014, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Se adjunta copia certificada de la solicitud, cuya Acta consta de cuatro folios

**DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA SOBRE LA QUE SE PRETENDÍA CONCILIAR:**

Indemnización por daños y perjuicios por daños ocasionados a la Municipalidad Distrital de San Isidro, por un monto ascendiente a S/. 156.85 (Ciento cincuenta y seis con 85/100 Nuevo Soles), más intereses legales a favor de La Municipalidad Distrital de San Isidro, siendo la parte emplazada **Sra. MIRIAM SHIRLEY COTRINA ROCCA**.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

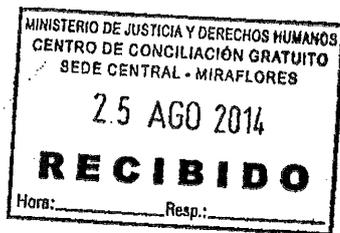
*Italo Adrian Castillo Diaz*  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 2412  
Reg. Conciliador en Familia N° 46



*Yenny Roxana Yabar Lopez*



Dra. **YENNY ROXANA YABAR LOPEZ**  
DNI N° 07542933



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

Solicito conciliación

**SEÑORES CENTRO DE CONCILIACION:**

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO** debidamente representada por su Procuradora Pública Municipal GUILLERMINA, MILLA VELARDE, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 214 del 30/junio/2014, con las facultades conferidas en el art. 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades y en armonía con el inciso 2 del art. 23° de la Ley de Defensa Jurídica del Estado Decreto Legislativo N° 1068 y su reglamento Decreto Supremo N° 017-2008-JUS; señalando domicilio real en la calle Augusto Tamayo N° 180, 3er. piso, distrito de San Isidro, domicilio procesal en la Casilla del Colegio de Abogados de Lima N° 6277- Sede Miraflores; a usted respetuosamente digo:

**I.- PETITORIO:**

Solicito se invite a **Miriam Shirley Cotrina Rócca**, identificada con DNI N° 07454953, con domicilio en la Calle Andrómeda Mza. C, lote 8, Urbanización Portada del Sol, distrito de La Molina, a una Audiencia de Conciliación con el objeto de que cumpla con indemnizar a la Corporación Municipal a la que represento, con la suma ascendente a S/.156.85 (ciento cincuenta y seis con 85/100 nuevos soles), más intereses legales; monto que corresponde a los daños y perjuicios ocasionados a nuestra Corporación Edil, al haber como ex responsable titular de caja chica de la Gerencia de Administración y Finanzas, consignado datos falsos en las facturas N° 001-15761 y N° 001-15762 a nombre del Restaurant & Cevicheria "Escondite del Gordo" DL. Varkoo E.I.R.L., por un monto total de consumo ascendente a S/. 350.00 nuevos soles y en dos vales de movilidad por el importe de S/. 140.00 nuevos soles, con la finalidad de sustentar "gastos" que supuestamente habrían sido realizados por nuestra Corporación Municipal.

**II.- HECHOS QUE DIERON LUGAR AL CONFLICTO:**

1° Es el caso, que con respecto a las facturas N° 001-15761 y N° 001-15762 a nombre del Restaurant & Cevicheria "Escondite del Gordo" DL. Varkoo E.I.R.L., por un monto total ascendente a S/. 350.00 nuevos soles, la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de un arqueo ha establecido que dichos gastos, no fueron realizados por esa área, menos aun teniéndose en consideración que los mismos se efectuaron un día domingo (30/marzo/2014), y el contenido de sustento de las facturas por "consumo" no les corresponde, desconociéndolas en su totalidad. Habiéndose determinado que la ex responsable titular de caja chica Miriam Shirley Cotrina Rocca, sorprendió a la gerente de esa área, haciéndole firmar dichas facturas al reverso de las mismas, en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
Dra. GUILLERMINA MILLA VELARDE  
Procuradora Pública Municipal

2º Así mismo, con relación a la existencia de dos vales de movilidad por un gasto ascendente a S/. 140.00 nuevos soles, se ha establecido que los señores Wilber Felipa Ormeño y Jhon Bezeda Baltazar, han desconocido en su contenido y firma los vales números 003494-14 y 003495-14 respectivamente.

3º En ese sentido la Sra. Miriam Shriley Cotrina Rocca ha asumido al saldo faltante, comprometiéndose a devolver la diferencia de S/ 456.85 nuevos soles, de los cuales ha cumplido con devolver a la Gerencia de Administración y Finanzas el importe de S/. 300.00 nuevos soles, conforme al recibo de gerencia de fecha 15/abril/2014, quedando un saldo de S/. 156.85 (ciento cincuenta y seis con 85/100 nuevos soles), correspondiente al dinero faltante en la caja chica de la Gerencia de Administración y Finanzas.

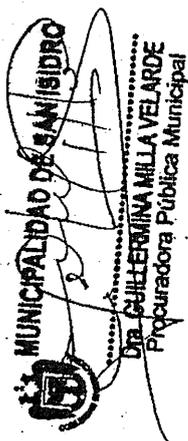
4º Siendo el caso que a pesar de haber sido requerida mediante Cartas Notariales N° 054 y 056-2014-0800-GAF/MSI del mes de abril del año en curso, ésta ha incumplido con dicha entrega, no llevando a efecto las funciones que le fueron asignadas como ex responsable titular y como secretaria CAS de la Gerencia de Administración y Finanzas, ocasionando un perjuicio económico al patrimonio de nuestra entidad, ascendente a S/. S/.156.85 (ciento cincuenta y seis con 85/100 nuevos soles), más intereses legales.

5º En tal virtud es que recorro a Ustedes con el objeto de llegar a un acuerdo satisfactorio con la invitada a conciliar, amparando mi pedido en la Ley de Conciliación N° 26872, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2008-JUS, modificada por el Decreto Legislativo N° 1070, debiendo invitarse a conciliar sobre la forma y fechas en que procederá a efectuar el pago que adeuda como un saldo faltante a nuestra Corporación Municipal.

### III.- DOCUMENTOS QUE ADJUNTO:

Se adjunta los siguientes documentos en copias:

- 1.- Como **ANEXO N° 1-A**, Copia de la Resolución de Alcaldía N° 214 del 30/junio/2014 por la que se designa Procuradora Pública Municipal, por tanto solicito se tenga acreditada mi representación
- 2.- Como **ANEXO N° 1-B**, Copia de la Resolución de Alcaldía N° 289-2012 de fecha 12/octubre/2012, por la que se designa a la abogada YENNY ROXANA YABAR LOPEZ, como Procuradora Pública Adjunta; acompañándose copia simple de su DNI N° 07542933.
- 3.- Como **ANEXO N° 1-C**, Copia fedateada de la Resolución de Gerencia N° 052-2014-0200-GM/MSI del 16/Enero/2014, por la cual se aprueba la constitución de las cajas chicas del año 2014 y se designa a las responsables titulares y suplentes de las mismas, entre las que se encuentra como responsable titular de la Gerencia de Administración y Finanzas a la invitada a conciliar.



- 4.- Como **ANEXO N° 1-D**, copia de la Carta Notarial N° 054-2014-0800-GAF/MSI cursada a la invitada a conciliar con fecha 22/Abril/2014, con la finalidad de que cumpla con devolver el saldo faltante ascendente a S/. 156.86 nuevos soles, lo que ha incumplido con devolver hasta la fecha.

POR TANTO:

Sírvanse acceder a mi petición, por estar arreglada a ley.

Lima, 14 de Julio de 2014

 MUNICIPALIDAD  
Dra GUILLERMINA MILLA  
Procuradora Pública